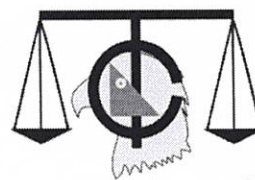




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 25 ABR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP AL N° 186/2016, caratulado: "S/AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS Y HORARIO REDUCIDO AGTE. RAMIREZ MARIA"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 367/2016, (v.fs.13/14), se rechazó la petición presentada mediante Nota N° 8184/16, por la agente C.P. María Fernanda RAMIREZ.

Que mediante Nota N° 8424/17 (v.fs. 21/22), la mencionada agente solicita autorización para prestar servicios en una jornada reducida de 4 horas diarias con la respectiva reducción de haberes por razones de índole familiar, a partir del día 19/05/2017, fecha en que se reincorpora a su puesto de trabajo.

Que ingresada la petición, se dió intervención a la Secretaría Legal, área que se expidió a través del Dictamen Legal N° 5/2017 Letra T.C.P.-A.L., en el sentido de que, considerando lo señalado por el Secretario Contable a/c respecto de la no afectación del servicio, de entenderse procedente, la superioridad podrá aplicar para el caso la reducción prevista en el Decreto provincial N° 1871/94, y en ese caso resultaría de buen orden administrativo que se especifiquen las condiciones de su otorgamiento.

Que el suscripto comparte los términos del citado Dictamen Legal, indicando que la agente cumplirá su jornada laboral dentro de la franja horaria de 11 a 15 hs., por el período de 12 meses.

Que ha tomado intervención el Vocal Contador, C.P.N. Julio DEL VAL, sin objeciones que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 095/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar la petición presentada mediante Nota N° 8424/17, por la agente C.P. María Fernanda RAMIREZ, atento que la misma encuadra en el artículo 9° del Decreto provincial N° 1871/94. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la agente que una vez reincorporada a su puesto de trabajo, deberá cumplir su jornada laboral en el horario de 11 a 15 hs. y por un período de 12 meses. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 131 - - /2017




 C.P.N. Hugo Sebastián PANI
 Vocal Contador
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia